

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Num. OE-2002-69

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (1,950,000) DEL FONDO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR LA ELECCIÓN ESPECIAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2002 PARA UN PUESTO DE REPRESENTANTE POR ACUMULACION DEL PARTIDO NUEVO PROGRESISTA Y DISPONER EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTABILIZACION E INFORMES DE GASTOS

POR CUANTO: La Comisión Estatal de Elecciones (CEE) es el organismo del Estado Libre Asociado con jurisdicción para organizar, celebrar, dirigir y desarrollar eventos electorales según lo dispone la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico".

POR CUANTO: El Artículo 5.006 de la Ley Electoral de Puerto Rico dispone que "Cuando ocurriere una vacante en el cargo de Senador o Representante por Acumulación que hubiese sido nominado por un partido, o cuando dentro de los quince (15) meses precedentes a una elección especial general, ocurriere una vacante en el cargo de Senador o Representante de Distrito, se cubrirá la misma por el Presidente de la Cámara correspondiente, a propuesta del partido político a que pertenece dicho Senador o Representante con una persona seleccionada en la misma forma en que lo fue su antecesor".

POR CUANTO: El Artículo 1.005 de la Ley Electoral de Puerto Rico dispone que la Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de supervisar, planificar, organizar y dirigir los procedimientos de eventos electorales a celebrarse en Puerto Rico.

POR CUANTO: El 29 de septiembre de 2002 se llevó a cabo una elección especial para llenar la vacante surgida de Representante por Acumulación del Partido Nuevo Progresista, según las disposiciones de la Ley Electoral de Puerto Rico.

POR CUANTO: En ausencia de una asignación presupuestaria especial para el evento, y debido a que la CEE tuvo que seguir adelante con el proceso de organización del mismo para poder cumplir con los términos y fechas que dispone la Ley Electoral, los trabajos relacionados a la elección fueron sufragados de su Presupuesto Funcional 2002-2003. A consecuencia de esta situación, se ha proyectado una insuficiencia de fondos en el presupuesto de la CEE al 30 de junio de 2003 que podría afectar el funcionamiento adecuado de la Comisión.

POR CUANTO: La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a liberar la suma de un millón novecientos cincuenta mil dólares (1,950,000) del Fondo Presupuestario y los ponga a disposición de la Comisión Estatal de Elecciones, para que la utilice para sufragar los gastos de organizar, desarrollar y dirigir la elección especial para un puesto de Representante por

Acumulación del Partido Nuevo Progresista del pasado 29 de septiembre de 2002.

SEGUNDO: La Comisión Estatal de Elecciones rendirá a la Asamblea Legislativa, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan. Además, deberá notificar al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea ingresado al Fondo Especial para la Automatización del Proceso Electoral, según dispone la Ley Núm. 73 del 1 de junio de 2002.

TERCERO: Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a contabilizar y establecer aquellos procedimientos que rigen las asignaciones del Fondo Presupuestario.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de noviembre de 2002.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy 2 de noviembre de 2002.

Ferdinand Mercado Ramos
FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO